



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 8765 /2.014

ARICA, 10 de Junio de 2.014

**VISTOS:**

a) El Memorandum N° 222/2014 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 4 de Junio de 2.014, que informa fiscalización efectuada al taller mecánico de reparación de frenos y balatas activado por Gilberto Enrique Maldonado Zapata, Rut 2.602.469-2, con domicilio comercial en avenida Tucapel N° 2155 y propone Decreto de Clausura.-

b) Parte N° 386 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Gilberto Enrique Maldonado Zapata, Rut N° 2.602.469-2, con domicilio comercial en avenida Tucapel N° 2155 de Arica, por la infracción "Activar Taller de reparaciones de frenos y balatas sin patente municipal".

c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local comercial ubicado en avenida Tucapel N° 2155 de Arica, activado por Gilberto Enrique Maldonado Zapata, Rut N° 2.602.469-2, en el giro "Taller de reparaciones de frenos y balatas", sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificara personalmente el presente Decreto al contribuyente Gilberto Enrique Maldonado Zapata, Rut N° 2.602.469-2.

**El levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento al trámite de obtención de patente.-

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**BENIGNO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng